



VISTOS, el Informe N° 000011-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-DBS/MC, de fecha 21 de abril de 2025, la Resolución Directoral N° 000083-2025-DAFO-DGIA-VMPCICMC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Informe N° 000146-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 21 de marzo de 2025 y la Hoja de Envío N° 000177-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el literal c) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que, una de las finalidades de la norma en mención es la de estimular la educación en el Perú, así como el intercambio de conocimientos, experiencias en torno a, y a través de, la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la "(...) unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, primer y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural (...)";

Que, el numeral 80.4 del citado reglamento establece que es función de la mencionada dirección el "Organizar, incentivar, difundir, promover y participar en exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y otras actividades referidas al ámbito de su competencia, a nivel nacional e internacional";

Que, el numeral 80.10 del citado reglamento establece adicionalmente como función de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios el "Fortalecer la gestión de la industria audiovisual, fonográfica y los nuevos medios aplicados a la producción cultural a través de capacitaciones, asistencias técnicas, talleres, entre otros (...)";

Que, asimismo, la presente acción permite el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Cultura al 2030, formalizada a través de la Resolución Ministerial N° 0034-2023-DM, en lo concerniente al Objetivo Prioritario 3: Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas, específicamente el



lineamiento referido a "Implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales";

Que, mediante Informe N° 000146-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, se comunica a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre la necesidad de convocar el 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2025', el cual se desarrollará del 9 de mayo al 6 de junio del 2025, con el objetivo de fortalecer las capacidades creativas, narrativas y técnicas de guionistas y realizadores(as) para el desarrollo de sus proyectos de largometraje de ficción, a través de la escritura, revisión y reescritura de guiones;

Que, la convocatoria prevé seleccionar a doce (12) participantes (uno/a por guion), quienes serán los/as representantes de los proyectos que asistan al taller;

Que, en ese sentido, en el citado informe se solicitó también la aprobación de la convocatoria del 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2025' y sus anexos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, recibiendo la respectiva conformidad mediante Hoja de Envío N° 000177-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, los términos de la convocatoria denominada "*Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2025*" y sus anexos fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 000083-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de marzo de 2025;

Que, posteriormente a dicha aprobación, mediante Informe N° 000011-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-DBS/MC, se verificó la existencia de problemas técnicos en el funcionamiento de la página web de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, así como de la Plataforma Virtual de atención a la ciudadanía del Ministerio de Cultura, a través de la cual se lleva a cabo el proceso de postulación al citado taller;

Que, tales problemas técnicos constituyen un hecho imprevisible e irresistible, ajeno al control de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, que ha afectado de manera directa el desarrollo del proceso de postulación durante el plazo inicialmente establecido, lo cual constituye un supuesto de caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor;

Que, de acuerdo al numeral 4) de los términos de la convocatoria: "*Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria. Para tal fin, la DAFO emitirá una Resolución Directoral (...)*";

Que, en atención a ello, corresponde disponer la ampliación del plazo de postulación, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de postulación y selección, y salvaguardar los principios de legalidad, predictibilidad, equidad, razonabilidad y transparencia, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y su Reglamento, aprobado



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el cronograma contenido en los términos de la convocatoria del 'Taller de proyectos cinematográficos – Desarrollo de guion 2025', aprobados mediante Resolución Directoral N° 000083-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, en lo referido al plazo de recepción de postulaciones, el cual se amplía hasta las 16:30 horas del jueves 24 de abril de 2025.

Artículo Segundo.- Los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000083-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, así como los términos de la convocatoria y los otros anexos que ésta aprueba, quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS